



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de Gestión  
de Calidad de los  
Recursos Hídricos

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 093 -2015-ANA-DGCRH

Lima,

10 MAR 2015

### VISTO:

El escrito de fecha 22.01.2015 presentado por **COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.**, solicitando la extinción de la Resolución Directoral N° 80-2013-ANA-DGCRH, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 80-2013-ANA-DGCRH, se otorgó la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada a favor de **COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.**, provenientes de las aguas de mina de la Bocamina Nv. 4980 -Mina Paula (punto de control E-10) de la Unidad Económica Administrativa Chaquelle, ubicada en la localidad de Fullchulna, distrito de Choco, provincia de Castilla, departamento de Arequipa, para un volumen anual de 473 040 m<sup>3</sup>, equivalente a 15,0 l/s de régimen continuo, a la quebrada Fullchulna, a través de un canal de 128 m seguida de una tubería de 4" de diámetro de 129m, por un plazo de dos (02) años;

Que, con escrito del visto, la recurrente solicitó que se de por culminada la vigencia de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante la precitada resolución, por lo que corresponde encausar de oficio su solicitud como extinción de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, por la causal de renuncia del titular; en aplicación del principio de informalismo y el numeral 75.3 artículo 75° de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444;

Que, el Informe Técnico N° 147-2015-ANA-DGCRH/EEIGA, señala que la recurrente presentó su último reporte correspondiente al cuarto trimestre del 2014, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Directoral N°80-2013-ANA-DGCRH, asimismo, pago la retribución económica por el vertimiento autorizado, por lo que recomienda declarar la extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 80-2013-ANA-DGCRH, por causal de renuncia del titular;

Que, según el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, concordado con el artículo 28.1 del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimientos y Reuso de Aguas Residuales Tratadas aprobado con Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, establece que una de las causales de extinción de las autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas, es la renuncia del titular;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada a favor de la recurrente mediante Resolución Directoral N° 80-2013-ANA-DGCRH, por la causal de renuncia de titular;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la extinción por renuncia del titular de la autorización de vertimientos de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 80-2013-ANA-DGCRH, a favor de **COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.**, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Administración Local del Agua Camana-Majes implemente las acciones de control y vigilancia, verificando que toda acción u omisión tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, será sancionada conforme a Ley.



**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución a **COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.**

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, a la Administración Local de Agua Camana-Majes y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese,

**Blgo. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**  
Director (e)

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua